2417

14

15

16

17

18

19

NUMERO CIENTO VEINTISIETE.-En la ciudad de Metapán, a las nueve horas delveinticinco de Septiembre de mil nevecientos noventa y nueve.-Ante mí, ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, Notario, de este domicilio y San Salvador, comparece don JOSE ADOLIO VALLE CALDERON / quien firma "J A Valle", es de treinta y ocho años de edad, ganadero, de este domicilio, lo conozco e iden tifico por medio de su cédula de identidad personal número cero dos-cero seis-cero cero cero nueve mil ochocientos ochenta y tres, con tarjeta de identificación tributaria número cero doscientos trece-cero sesenta y un mil sesenta-ciento uno-dos, y DICE: que es dueño y legítimo propietario de un inmueble rústico no inscrito a su favor pero lo es por estarlo su antecedente al número SETENTA Y SEIS del Libro SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de la Propiedad de este Repartamento, situado en el Cantón Belén 12 Güijat hoy conocido por Cantón Las Cruces de la jurisdicción de Metapán, es 13 de la superficie de ocho manzanas equivalentes a cinco héctareas sesenta freas, o sean cincuenta y seis mil metros cuadrados; sus colindancias más características se describen en dicho antecedente; del cual desmembra inmueble rástico, inculto, sin cultivos permanentes, ni accesorios, ni construcción de ninguna clase; situado en el mismo lugar, ubicado al lado Poniente de todo el terreno, de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos seis metros cuadrados, el cual mide y linda: NORTE, seis metros con Virgilio Guzmán camino de por medio, antes con Narciso Alvarado que -fue de Mercedes Magnãa luego con Alejandro Menéndez, Oriente, cuatrociento un metros con resto de donde se desmembra de José Adolio Valle, SUR, seismetros con resto de donde se desmembra de José Adolio Valle, es lo que se-

donará a la comunidad de ese Cantón para la construcción de un pozo de agua potable; y PONIENTE; quatrocientos un metros con Felix Antonio Calderón, con resto del terreno que perteneció a Modesto Ramíres luego con Ana Florencia Ramírez y Alejandro Menéndez; lo desmembrado no goza de las servidumbres que menciona el antecedente; por el precio o valor real o comercial de VEINTE MIL COLONES que tiene recibidos de parte de la Alcaldía Municipal de Metapán, le vende libre de gravamen el solar desmembrado y descrito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, a quien por este medio le hace tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que le corresponden, le hace for mal tradición y entrega material de lo vendido obligándose al saneamientode ley. Presente doña MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA HOY DE LEON, quien firma "M A Lemus", es de treinta y seis años de edad, comerciante, del domicilio de Metapán, la conozco e identifico por medio de su cédula de identidad per sonal número dos-tres-cero cero veintitrés mil seiscientos dos, y dices Que comparece en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Metapán sea el Consejo Municipal de esta ciudad, por ser la Síndico Municipal de-16 tal Consejo, en dicho carácter acepta la venta y tradición que le hacen a su representada del solar desmembrado y descrito, del cual se da por recibi 18 19 do del dominio, tradición, posesión y demás derechos anexos que le trans-20 fieren; todo lo hace en forma expresa; el inmueble comprado será destinado-21 mara construir un acceso a caseta de controldel agua potable o sea pozo que construye dicha commidad. Tal acceso no se cercará por ningún lado, del cual hara uso el vendedor, asi como del agua del pozo con derecho a la ins-24 talación de una mecha para el agua de uso personal. El suscrito Notario Ad-

actos como el presente,

virtió a los contratantes quienes quedaron enterados de lo siguientes que este acto o contrato está exento de impuestos por comprenderlo el artículo primero númeral sexto de la Ley del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raices, que se dio cumplimiento a lo regulado en el articulo cinco de esa ley, lo regulado en el artículo seis de tal ley no se aplica por lo citado anteriormente.-DOY FE; de ser legitima y suficiente la personeria de doña-Mirian Amanda Lemus Umaña hoy De León, por haber tenido a la vista: El Dia rio Oficial número veintitrés Tomo doscientos noventa de fecha cinco de fe brero de mil novecientos cchenta y seis donde aparece públicado el Código-Municipal en el que consta: en el artículo treinta número dieciocho que to do Consejo Municipal puede acordar autorizar la compraventa de inmuebles, en el artículo cuarenta y siete le confiere al Alcalde la representación legal del respectivo Consejo Municipal y conforme el artículo cincuenta puede de legar funciones como la presente; la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mesde abril de mil novecientos noventa y siete, donde aparece que dicha persofue electa como Síndico del Consejo Municipal de Metapán, para el período del primero de mayo de mil novecientos noventa y siete al treinta de del año dos mil; y certificación del acuerdo del Consejo Municipal de Metapán, número doscientos noventa del acta respectiva celebrada en Metapán trece de septiembre de este año, asentada a folios ciento cuarenta y uno del Libro de Actas Municipales que ese Consejo lleva durante el presendel cual se autoriza a la Síndico para comparecer a otoren el mismo se detalla el inmueble a comprar,

1111

forma de pago y destino, documento extendido por el Alcalde y Secretario del Consejo, en la ciudad de Metapán, el dieciséis de septiembre del presente año. Así se expresaron los comparecientes; les expliqué los efectos legales de esta escritura; me manifiestan que no son parientes; la compradora por medio de su representante queda enterada de la obligación de presentar en cualquier Delegación Fiscal una declaración de este contrato acompañada de una copia del mismo; el valor declarado de este contrato so bre lo vendido es de veinte mil colones inmueble que munca ha sido, no ha estado, ni esta arrendado, pero al arrendarse el precio del alquiler corriente en este instante sería una renta anual de mil seiscientos sesenta 10 seis colones sesenta y seis centavos; les hice saber la advertencia con templada en el artículo treinta y nueve de la Ley de Rotariado referente de estar solvente del pago de los impuestos de ley para efectos de regis-13 tro; el vendedor jura solemnemente que los bienes rásticos de su propiedad no exceden a los límites de reserva establecidos por la Constitución-15 Política y Ley Básica de Reforma Agraria; leído que les hube todo lo escri 16 en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican-17 contenido y firmamos.-DOY FE. - """ " " Valle "" " " " " Lemis" " 18 19 PASO ANTE MI, de Los Fo-20 lios ciento neventa y cinco frente al ciento noventa y seis vuelto del -Libro TREINTA Y TRES DE MI PROTOCOLO que vence el doce de Enero del Año 22 dos mil; extiendo, sello y firmo el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil nove-

493

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRINERA SECCICI OCCIDENTE, SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 Lo.2407 PS.C/Rosa María Mena.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRIMERA SECCICIO OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V. TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRIMERA SECCICIO OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V. TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRIMERA SECCION OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCICIO OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA VITA. ANTE. NO. 61 LO. 2407 PS. C/ROSA MARÍA MENA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRIMERA SECCICIO OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECT. TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V. TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPCTECAS DE LA PRIMERA SECCICIO OCCIDENTE. SANTA ANA, A LAS ONCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DIECI TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRA V TA .ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
TA.ANTE.NO.61 LO.2407 PS.C/ROSA MARÍA MENA.
LAPEO Lio, Flor de María Polanço Cerón de Orris
JAPEO Lla Flor de María Polanço Cerón de Orio
The state of the s
BEGIÉTRADORA AUXILIAR
Se final section with

PELHA DE DECEMENTON
21 DIC. 1000
THOUA.



OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

CONSTANCIA DE CERTIFICACION LITERAL

El(la) suscrito Registrador(a)de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, Hace Constar: que la anterior fotocopia compuesta de tres hojas es una copia fiel de la inscripción número NOVENTA Y TRES, páginas cuatrocientos ochenta y nueve a la cuatrocientos noventa y cuatro del libro DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DE PROPIEDAD. Trasladada a la matrícula número 20059569-00000 asiento uno.

DERECHOS DE REGISTRO: NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNO DE DÓLAR.

Se expide la presente en el Centro Nacional de Registros: a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte.

Lic. Carol Patricia Zeceña Martinez

Número de Solicitud: 02202000009965

Elaborado por : DORA ALFARO DE BELTRAN

01795976

No escribir sobre el código